



000-00002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #

CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑÍA PSICOFARMA DEL
ECUADOR S.A. (PSICODEL-
CU).-----

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1,600.00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil tres, ante mi, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores **GUIDO HUMBERTO FERRETTI COBOS** por sus propios derechos, de estado civil casado, de profesión arquitecto; y, **GUIDO ANDRES FERRETTI TRUJILLO**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de profesión abogado. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-**

Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Constitución de la Compañía que se celebra al tenor de



1 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIEN-**
2 **TES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritu-
3 ra Pública por sus propios derechos, las siguientes
4 personas mayores de edad y domiciliadas en la ciu-
5 dad de Guayaquil: señor **GUIDO HUMBERTO FE-**
6 **RRETTI COBOS**, de estado civil casado y nacionali-
7 dad ecuatoriana, y señor **GUIDO ANDRÉS FE-**
8 **RRETTI TRUJILLO**, de estado civil soltero y nacio-
9 nalidad ecuatoriana, quienes manifiestan su volun-
10 tad de constituir una Compañía Anónima. **SEGUN-**
11 **DA:** La compañía que por este acto se constituye,
12 estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil,
13 Código de Comercio y los Estatutos que a continua-
14 ción se expresan: **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
15 **COMPAÑÍA PSICOFARMA DEL ECUADOR S.A.**
16 **(PSICODELCU). ARTICULO PRIMERO: DENOMI-**
17 **NACIÓN SOCIAL.-** El nombre de la compañía será
18 **PSICOFARMA DEL ECUADOR S.A. (PSICODEL-**
19 **CU). ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIO-**
20 **NALIDAD.-** El domicilio principal de la compañía se-
21 rá la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.
22 Su nacionalidad es ecuatoriana. **ARTICULO TER-**
23 **CERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la
24 compañía será dedicarse a la fabricación, elabora-
25 ción, preparación, compra, importación, exportación,
26 distribución y comercio en general de toda clase de
27 productos químicos, no básicos, farmacéuticos, bió-
28 .logos, medicinales, y veterinarios, compra-venta de



1 materia primas y elementos necesarios para la elab-
2 boración de medicamentos y productos de belleza y
3 tocador, procesamiento de tales productos, maquila
4 respecto a tales productos, representaciones de los
5 mismos, exportaciones de los productos elaborados
6 y semi-elaborados de esta empresa; y, en general y
7 como medio para el cumplimiento de su fin, a cele-
8 brar todo tipo de contratos y toda clase de actos ju-
9 rídicos permitidos por las leyes ecuatorianas, sean
10 de la naturaleza que fueren y que tengan relación
11 con el presente objeto, así como intervenir en la
12 constitución de compañías, adquirir acciones, parti-
13 cipaciones o cuotas en otras compañías relaciona-
14 das con su objeto. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-**
15 El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
16 años, contados a partir de la inscripción de la pre-
17 sente escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO**
18 **QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El
19 capital autorizado de la compañía será de MIL
20 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-
21 DOS DE AMERICA. El capital suscrito de la socie-
22 dad es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ES-
23 TADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ocho-
24 cientas acciones ordinarias y nominativas de un dó-
25 lar de los Estados Unidos de América cada una, nu-
26 meradas de la cero cero uno a la ochocientos inclu-
27 sive. Los Títulos de las acciones serán suscritos
28 conjuntamente por el Presidente y el Gerente Gene-



1 ral de la compañía. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho
2 a un voto en las deliberaciones de la Junta General,
3 las no liberadas, lo darán en proporción a su valor
4 pagado. **ARTICULO SEXTO:** Para todo lo concierne
5 niente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción
6 de acciones, transferencias, transformación, liquidación
7 y todo aquello que estos Estatutos no expresen, se
8 estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las
9 utilidades serán pagadas en proporción al valor
10 pagado de las acciones. **ARTICULO SEPTIMO:**
11 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** La
12 compañía se disolverá anticipadamente en cualquier
13 momento y por cualquier motivo si la Junta General
14 de Accionistas así lo determina. El Gerente General
15 actuará como liquidador de la compañía.
16 **ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENERAL.-** La Junta
17 General de Accionistas es el órgano supremo de la
18 compañía y estará integrada por los accionistas de
19 la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO**
20 **NOVENO:** Las Juntas Generales, sean ordinarias
21 o extraordinarias, se reunirán en el domicilio de la
22 compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se
23 celebrarán por lo menos una vez al año dentro de
24 los tres meses posteriores a la finalización del
25 ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas
26 Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier
27 época del año en que fueren convocadas. **ARTICULO DE-**

W.



000-0-0004

1 **CIMO: CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales se-
2 rán convocadas por el Presidente o el Gerente Ge-
3 neral de la Compañía mediante aviso que se publi-
4 cará en uno de los diarios de mayor circulación en el
5 domicilio de la compañía, con ocho días de anticipa-
6 ción, por lo menos, al día fijado para la reunión, con
7 indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.

8 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUÓRUM.-** El quó-
9 rum para las Juntas Generales será el concurrente
10 que represente por lo menos la mitad del capital pa-
11 gado, en Primera Convocatoria; y, con el número de
12 accionistas presentes, en Segunda Convocatoria,
13 debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

14 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las resoluciones
15 de la Junta General de Accionistas se tomarán por
16 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
17 reunión, lo votos en blanco y las abstenciones se
18 sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECI-**

19 **MO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GE-**
20 **NERAL.-** Las atribuciones de la Junta General de
21 Accionistas son las siguientes: a) Nombrar y remo-
22 ver al Presidente, Gerente General y Vicepresidente
23 de la Compañía, de conformidad con la Ley y seña-
24 lar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar
25 anualmente el Balance General y Estado de Pérdi-
26 das y Ganancias de la Compañía; c) Disponer el re-
27 parto de utilidades, amortización de pérdidas y con-
28 do de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento



1 disminución del capital social, prórroga o disminu-
2 ción del plazo de la compañía; e) Resolver sobre la
3 disolución anticipada de la compañía; y, f) Todas
4 las demás atribuciones que le confiere la Ley y los
5 presentes Estatutos Sociales. **ARTICULO DECIMO**
6 **CUARTO: ADMINISTRACIÓN.-** La administración de
7 la compañía estará a cargo del Presidente, el Ge-
8 rente General y el Vicepresidente, quienes durarán
9 cinco años en sus funciones y tendrán las atribucio-
10 nes concedidas por la Ley y los presentes Estatutos
11 Sociales. En caso de ausencia temporal del Presi-
12 dente, éste será subrogado con todas sus atribucio-
13 nes por el Vicepresidente. **ARTICULO DECIMO**
14 **QUINTO: REPRESENTACIÓN.-** La representación
15 legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a
16 cargo del Presidente y del Gerente General, quienes
17 la ejercerán de manera individual. **ARTICULO DE-**
18 **CIMO SEXTO: FISCALIZACIÓN.-** La fiscalización y
19 control de la compañía estará a cargo de un Comisa-
20 rio elegido por la Junta General de Accionista, dura-
21 rá dos años en su cargo y tendrá las facultades y
22 deberes que le concede e impone la Ley de Compa-
23 ñías. **TERCERA:** El capital de la compañía ha sido
24 totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:
25 señor **Guido Humberto Ferretti Cobos** ha suscrito
26 cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados
27 Unidos de América cada una y paga el veinticinco
28 por ciento del valor de cada una de ellas en dinero

Q.

EQUATORIANA*****
 CASADO MARIA TRUJILLO
 SUPERIOR ARQUITECTO
 PEDRO FERRETTI
 HEMILA COBOS
 GUAYASUIL 27/12/2002
 27/12/2014
 REN 0276782
 Gys
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090014995-6
 FERRETTI COBOS GUIDO HUMBERTO
 AZUAY / CUENCA / SAGRARIO
 22 JUNIO 1946
 0399 00171 M
 AZUAY / CUENCA / SAGRARIO
 1946
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 114-6428
 0912513363
 FERRETTI TRUJILLO GUIDO ANDRES
 GUAYAS / GUAYASUIL / CANTON
 XIMENA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** E434312242
 SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 GUIDO FERRETTI
 MARIA TRUJILLO
 GUAYASUIL 26/12/2002
 26/12/2014
 REN 0276260
 Gys
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 091251336-3
 FERRETTI TRUJILLO GUIDO ANDRES
 GUAYAS / GUAYASUIL / CARBO / CONCEPCION /
 20 JUNIO 1975
 0168 02550 M
 GUAYAS / GUAYASUIL
 CARBO / CONCEPCION / 1975
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 117-0428
 0900149956
 FERRETTI COBOS GUIDO HUMBERTO
 GUAYAS / CUENCA / SAGRARIO
 XIMENA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RUC: 0990379017001

200-0006

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No.00001IKC005437-4

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación **PSICOFARMA DEL ECUADOR S.A. (PSICODELCU) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
FERRETTI COBOS GUIDO HUMBERTO	100.00
FERRETTI TRUJILLO GUIDO ANDRES	100.00

US \$ 200.00

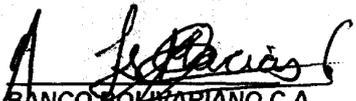
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 1.98 %, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 27 DE JUNIO DE 2003


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

1002000000





000-00007

1 en efectivo, esto es, la cantidad de cien dólares de
2 los Estados Unidos de América; y, señor **Guido**
3 **Andrés Ferretti Trujillo** ha suscrito cuatrocientas
4 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Amé-
5 rica cada una y paga el veinticinco por ciento en di-
6 nero en efectivo, esto es, la cantidad de cien dólares
7 de los Estados Unidos de América. Todo conforme
8 consta en el certificado de integración de capital del
9 Banco que se adjunta. El saldo los accionistas se
10 comprometen a pagarlo en el plazo de dos años a
11 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en
12 el Registro Mercantil. El abogado Guido Andrés Fe-
13 rretti Trujillo queda autorizado a realizar las gestio-
14 nes que fueren necesarias a fin de que la compañía
15 quede legalmente constituida, incluyendo la facultad
16 de convocar a la Primera Junta General de Accio-
17 nistas, así como a obtener el Registro Único de
18 Contribuyentes. Señor Notario, anteponga y agre-
19 gue todas las formalidades de estilo para la com-
20 pleta validez del presente instrumento. (Firmado)
21 Abogado Guido Andrés Ferretti Trujillo.- Registro
22 número once mil ciento sesenta y nueve.- **HASTA**
23 **AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura
24 pública.- Queda agregado para que forme parte in-
25 tegrante de esta escritura el certificado de integra-
26 ción de capital. **LEIDA** esta escritura pública de
27 Constitución de compañía, de principio a fin, por mi
28 el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos



1 la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifi-
2 can en su contenido y suscriben en unidad de acto,
3 conmigo el Notario. DOY FE -

4
5
6 ARQ. GUIDO HUMBERTO FERRETTI COBOS

7 C.C. No.090014995-6 C.V. No. 117-0429

8
9
10 AB. GUIDO ANDRES FERRETI TRUJILLO

11 C.C. No.0912513363 C.V. No.114-0429

12
13 EL NOTARIO

14
15
16 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



17
18
19
20 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este
21 CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en seis
22 fojas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
23 otorgamiento.-

24 EL NOTARIO,

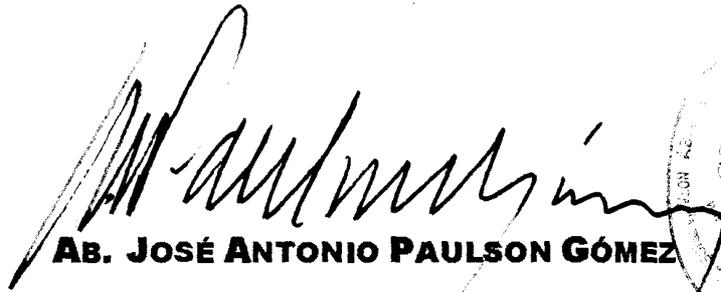
25
26
27
28 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

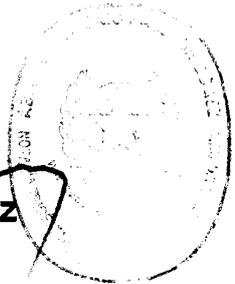




DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo⁰⁰⁸ de la Resolución No.03-G-IJ-0004927 dictada el 30 de julio del 2003, por el INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PSICOFARMA DEL ECUADOR S.A. (PSICODELCU), autorizada por mí, el 30 de junio del 2003.- Guayaquil, cuatro de agosto del dos mil tres.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

500 0009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0004927 dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E)**; el 30 de Julio del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **PSICOFARMA DEL ECUADOR S.A. (PSICODELCU)**; de fojas **93.300 a 93.313**, Número **14.055** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **21.174** del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, cinco de Agosto del dos mil tres.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 64415
LEGAL: SILVIA COELLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *LU*